

PROTECCIÓN ANTE LOS PROBLEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

El Estatuto de los Trabajadores establece los permisos retribuidos para situaciones de excepción, como el apagón:



Quienes no puedan acudir a su centro de trabajo por dificultades en los desplazamientos (por recomendación de las autoridades o por cualquier tipo de limitación en el transporte público o privado).



Quienes no pueden acceder al puesto de trabajo.



Quienes acudan a su puesto de trabajo y no puedan trabajar por problemas derivados del corte de suministros o problemas relacionados con la conectividad.

Las personas trabajadoras tienen protegidos todos sus derechos laborales, incluidas sus retribuciones, a través de los permisos y derechos garantizados y reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Frente a las dificultades para trabajar por el contexto actual, ningún trabajador o trabajadora puede quedar sin protección.